

España pide extranjeros para cubrir puestos de enfermero, médico... y monitor de aeróbic

Publicado el 12-04-2010 , por [Expansión.com](#)

Cada tres meses, el Servicio Público de Empleo Estatal (el antiguo Inem) elabora un listado por provincias de las profesiones con más puestos de trabajo vacantes que abre la posibilidad de cubrirlos con trabajadores extranjeros. En este Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura (CODC) para el segundo trimestre de 2010 se revela que en España faltan sobre todo médicos, pero también enfermeros, terapeutas ocupacionales, farmacéuticos, ingenieros... y monitores de esquí y deportistas profesionales.

El catálogo permite a los empresarios contratar en origen a trabajadores extranjeros, siempre que las ocupaciones que se ofrezcan sean de difícil cobertura y no existan demandantes de empleo nacionales. El empresario interesado en contratar en origen a un trabajador extranjero sólo necesitará consultar este catálogo para conocer si el puesto que necesita ser cubierto no cuenta con candidatos suficientes.

Si la ocupación que precisa aparece en el listado del CODC, el empresario podrá solicitar la autorización de residencia y trabajo para el empleado extranjero que desea contratar y ello sin necesidad de tener que presentar una oferta de trabajo ante los servicios públicos de empleo.

Se buscan galácticos... y muchos médicos

En virtud de un acuerdo con la Secretaría de Estado para el Deporte, deportista profesional y entrenador deportivo aparecen en todas las provincias españolas como ocupaciones de difícil cobertura. También por un acuerdo con los agentes sociales del sector de la marina mercante, aparecen como empleos complicados de cubrir varias profesiones relacionadas con el trabajo marítimo, como la de maquinista naval o la de piloto de buque mercante.

Al margen de todas las profesiones antes mencionadas, el CODC del segundo trimestre de 2010, publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE), refleja que en muchas regiones hay dificultades para encontrar médicos de todo tipo (desde especialistas en medicina general hasta pediatras o incluso psiquiatras) y enfermeros.

En concreto, hasta seis comunidades más Melilla necesitan especialistas en medicina general porque no encuentran trabajadores nacionales para cubrir estos puestos. Es el caso de Asturias, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia. En las islas, la necesidad de médicos y enfermeros es evidente, hasta el punto de que hay demanda de algunos de estos profesionales en Menorca, Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote, El Hierro, La Gomera, La Palma y Tenerife.

También lo es en Murcia y en Ceuta, donde faltan médicos de muchas especialidades (cardiólogos, neurocirujanos, traumatólogos, pediatras y psiquiatras, entre ellos), y en Cataluña, donde se necesitan médicos de familia y enfermeros en las provincias de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona.

Los problemas para encontrar terapeutas ocupacionales afectan a las regiones de Asturias, Castilla y León, Galicia y Melilla y hay dificultades para hallar operadores de maquinaria de diferentes clases en Asturias, Canarias y País Vasco. Por su parte, también hay demanda de ingenieros de diversas clases (agrónomos e informáticos, sobre todo) en varias provincias canarias y en Melilla.

Galicia es la Comunidad donde los empleos difíciles de cubrir resultan más llamativos. Así, en esta región faltan monitores de aeróbic, empleados de servicios funerarios y coordinadores de tiempo libre.

Contratación nominal

La principal diferencia del CODC con el sistema del contingente de extranjeros es que, en este caso, la contratación en origen es nominal, es decir, que el empresario solicita un trabajador extranjero concreto, con su nombre y apellidos.

El proceso de reclutamiento y selección corresponde únicamente al empresario, quien podrá ayudarse de los servicios exteriores del Estado español y de sus agregadurías laborales para hacer saber en el país de origen del trabajador extranjero sus necesidades de empleo. Una vez conocido si la ocupación es considerada de difícil cobertura y habiendo encontrado ya al trabajador inmigrante no comunitario que desea contratar, el empresario deberá solicitar la autorización de residencia y trabajo. Se comprobará entonces que el empresario es solvente y está al corriente de sus pagos y que el

extranjero que se quiere contratar no se halla irregularmente en España.